

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1⁽¹⁾**1. Pregunta del Oferente:**

En referencia al concurso del asunto, el mismo requiere presentar ofertas por medio de Personas jurídicas o UTE (CGC 2., 2.1 Y 2.7), nuestra empresa reviste el carácter de Persona Física, es correcto que no aplica dicha invitación?

Para el caso de que se nos permita participar solicito aclarar los incisos que lo determinan o expresa autorización.

Respuesta

Efectivamente, no está permitido para este proceso en particular la participación de personas humanas. De acuerdo a lo detallado en el pliego de bases y condiciones particulares en la sección B- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO (CPC), CGC 2.1. “Podrán **presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas** que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones.

2. Pregunta del Oferente:

Buenas tardes, busque en el pliego pero no encontré el texto donde indica el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta, me podrían indicar el porcentaje?

Respuesta

No es necesaria la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta. Deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares CGC 8.1.1 “El compromiso de oferta se deberá presentar a través del Formulario 2.1 del Anexo 2. Carta de Presentación de la propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, no requiriéndose póliza de caución o garantía bancaria”.

⁽¹⁾ Por normativa las preguntas de los Oferentes se transcriben exactamente cómo se reciben, por lo que errores de sintaxis, técnicos, etc se mantienen como son enviados.